

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 177

Martes, 15 de Septiembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Gemuno.....	15
Ayuntamiento de Moraleja de Matababras.....	15
Ayuntamiento de Muñico.....	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.682/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-3/ 9	FLORENTINO NIETO GARCIA	7833588	350,00 €
AV-32/ 9	TAMARA GORRO NUÑEZ	47527886	301,00 €
AV-89/ 9	ARMANDO BARRADO ARNÁIZ	51999078	301,00 €
AV-114/ 9	JAVIER CACERES URONES	6266954	301,00 €
AV-120/ 9	JAIRO ANTON CHARRO	71023739	301,00 €
AV-194/ 9	EL GHALI AHROUCH	X5768375K	400,00 €
AV-309/ 9	ISAAC VILLA URDIALES	71158909	301,00 €
AV-600/ 8	JUAN MARIN AREVALO	8995897	301,00 €
AV-624/ 8	LEONARDO JAVIER FUENTES GORIN	4736617	301,00. €
AV-688/ 8	JONATHAN RODRIGUEZ GUTIERREZ	70826983	150,00 €
AV-979/8	DANIEL CAMPOS DIEZ	49009971	420,00. €
AV-718/ 8	FELIX MIGUEL BARRIOS MORANTES	9041170	301,00 €
AV-822/ 8	MARIANO ESTEBAN BARINAGA	X1810110X	360,00 €
AV-931/ 8	JOSE BARTOLOMÉ SACRISTAN	70050046	301,00 €
AV-943/ 8	LUIS DIEGO VELEZ CHAVEZ	X4841373B	301,00 €
AV-982/ 8	MIGUEL ANGEL MARTIN LOPEZ	50455544	301,00 €
AV-1104/ 8	DAVID PRIETO NARANJO	33524043	301,00 €
AV-1114/ 8	JESUS BELINCHON MARTINEZ	51986165	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



Número 3.719/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 7 de septiembre de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100013254 MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D	CL SAN SEGUNDO 40	05001	AVILA	04	05 2009 000000482	1108 1108	626,00
0111	10	05100646481 HOSTELERIA BARAVEN, S.L.	AV CASTILLA Y LEON 3	05430	ADRADA LA	04	05 2008 000015459	0808 0808	6.251,00
0111	10	05101117337 VAQUERO GARCIA MARIA LOU	CL SANTA TERESA 15	05600	BARCO DE AVI	02	05 2009 011205501	0409 0409	88,68
0111	10	05101282136 ESTUDIO AVILA SUR, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	02	05 2009 011209945	0409 0409	658,06
0111	10	05101338821 MULTIMEDIA SIETE DE CAST	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	02	05 2009 011212571	0409 0409	1.092,53
0111	10	05101507761 ONIX PLUS S.A.	CT CM 610, KM.66,7	05299	BLASCONU O D	02	05 2009 011216009	0409 0409	925,36
0111	10	05101510488 IGLESIAS RIVERA DEVORA	PZ MELILLA 1	05420	SOTILLO DE L	02	05 2009 011216413	0409 0409	422,78
0111	10	05101562527 GOMEZ LEON LUIS MIGUEL	CL TRISTE CONDESA 31	05400	ARENAS DE SA	02	05 2009 011218029	0409 0409	118,27
0111	10	05101728437 ROBYCAR PINTORES, S.L.	UR GRAJERA 7	05430	ADRADA LA	02	05 2009 011076165	0209 0209	381,28
0111	10	05101773503 DISTINZION EUROPEA, S.L.	CT PLASENCIA 3	05002	AVILA	10	05 2009 011346048	0209 0209	251,44
0111	10	05101773503 DISTINZION EUROPEA, S.L.	CT PLASENCIA 3	05002	AVILA	10	05 2009 011346149	0109 0109	549,98
0111	10	05101937389 MARTINOS Y ROMEROL OBYLA	CL VIRGEN MARIA 10	05003	AVILA	02	05 2009 010906417	0109 0109	831,20
0111	10	05101937389 MARTINOS Y ROMEROL OBYLA	CL VIRGEN MARIA 10	05003	AVILA	02	05 2009 011230456	0409 0409	1.012,07
0111	10	05101945069 IMPORTACIONES Y EXPORTAC	CL DALIA 1	05001	AVILA	02	05 2009 011230759	0409 0409	1.039,86
0111	10	05101948305 TETRA ARGIENTUM ASOCIADO	PP DE LA ESTACIÓN 18	05001	AVILA	02	05 2009 011230961	0409 0409	446,98
0111	10	05101978819 JBP 2000 CONSTRUCCIONES,	CT AVILA-MUÑICO, KM.	05140	MARTIHERRERO	03	05 2009 010393327	1108 1108	1.324,14
0111	10	05101978819 JBP 2000 CONSTRUCCIONES,	CT AVILA-MUÑICO, KM.	05140	MARTIHERRERO	03	05 2009 010631177	1208 1208	939,38
0111	10	05101978819 JBP 2000 CONSTRUCCIONES,	CT AVILA-MUÑICO, KM.	05140	MARTIHERRERO	02	05 2009 010908740	0109 0109	589,39
0111	10	05102027824 IGLESIAS RIVERA DEVORA	CL LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	02	05 2009 011235308	0409 0409	51,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	05002816674 DIEZ DE RIVERA GUILLAMAS	CL FINCA DEL VAQUERI	05148	CABIZUELA	03	05 2009 010347049	1108 1108	38,80
0613	10	05002816674 DIEZ DE RIVERA GUILLAMAS	CL FINCA DEL VAQUERI	05148	CABIZUELA	03	05 2009 010587428	1208 1208	31,03

Número 3.720/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.



La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 7 de septiembre de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	05003200028	CONSTRUCCIONES CORRAL;S.	AV JOSE MARIA	05410	MOMBELTRAN	03	05	2009	010301882	1008	1008	1.760,88	
0111	10	05101443396	CENTRO RURAL CLUB HIPICO	CL GUADIANA "URB.	AG	05100	NAVALUENGA	02	05	2009	010368166	1108	1108	1.002,42
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	050015119561	CERMENO GILES FERNANDO	CL DUQUE DE ALBA 6	05001	AVILA	03	05	2009	010686448	0109	0109	299,02	
0521	07	050016433711	IGLESIAS ARRIBAS JESUS	AV DE LA JUVENTUD 18	05003	AVILA	03	05	2009	010688771	0109	0109	299,02	
0521	07	051004948915	BURUIANA --- MIHAITA	AV INMACULADA 25	05005	AVILA	03	05	2009	010714538	0109	0109	299,02	
0521	07	051005328629	LAINÉ --- NORA GRACIELA	CL DALIA 1	05002	AVILA	03	05	2009	010647951	0109	0109	317,65	
0521	07	051005328629	LAINÉ --- NORA GRACIELA	CL DALIA 1	05002	AVILA	03	05	2009	010648052	0209	0209	317,65	
0521	07	051005328629	LAINÉ --- NORA GRACIELA	CL DALIA 1	05002	AVILA	03	05	2009	010648153	0309	0309	317,65	
0521	07	280377115580	GONZALEZ CABRERO MARIA P	UR EL CODON 46	05260	CEBREROS	03	05	2009	010731009	0109	0109	299,02	
0521	07	280432191069	MUÑOZ MARCOS FAUSTINO	CL GENERAL FRANCO 13	05100	NAVALUENGA	03	05	2009	010734746	0109	0109	254,02	
0521	07	281298768403	BATAR --- SORIN PETRU	CL CARRETERA DE MADR	05100	NAVALUENGA	03	05	2009	010745456	0109	0109	368,03	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	051004461083	MEDINA MARTIN ANA	LG DEHESA BASCARRABA	05004	AVILA	03	05	2009	010561560	1208	1208	96,59	
0611	07	051004615576	MURILLO SALAZAR JILIO CE	CL VERGARA 10	05260	CEBREROS	03	05	2009	010561863	1208	1208	96,59	
0611	07	051005232235	DARABAN --- FLORIN DANIE	CL TOLEDO 36	05133	SAN MARTIN D	03	05	2009	010089189	1008	1008	45,07	
0611	07	431025435285	EL MAJJAOUI --- MIMOUN	CL ANICETO MARINAS_(05230	NAVAS DEL MA	03	05	2009	010576516	1208	1208	96,59	

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	28162728911	ANTICUARIO FUENLA S.L.	CL LOS SAUCES 21	05100	NAVALUENGA	03	28	2009	025027603	1108	1108	829,55
0111	10	28162728911	ANTICUARIO FUENLA S.L.	CL LOS SAUCES 21	05100	NAVALUENGA	03	28	2009	033770636	1208	1208	829,55
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	280360575363	G MOCHALES MARTINEZ ROBE	CL TAJUÑA(URB EL PIN	05270	TIEMBLO EL	03	28	2009	038671560	0109	0109	299,02



Número 3.649/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MAURIZIO DATTALO, con domicilio en la C/ Pico Serrota, 28 de PEÑALBA DE ÁVILA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 23/06/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 13 de julio de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 27 de agosto de 2009.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 3.743/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01**CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA**

Intentadas las notificaciones que se indican sin que haya sido posible realizarlas, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparencia.

LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	ÁLVAREZ VÁZQUEZ, Carmen	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001336052	05 01 09 00188832
ÁVILA	AMADO DO RIO, Francisco-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001328170	05 01 09 00193074
ÁVILA	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, Óscar	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001111740	05 01 09 00101027
ÁVILA	CANO BARROSO, María-Ángeles	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001318571	05 01 09 00172563
ÁVILA	CARRERA GARCÍA, Carmen	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001337163	05 01 09 00185600
ÁVILA	COLOMA MOREIRA, Rosita-Piedad	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001183175	05 01 08 00051183
ÁVILA	GARCÍA GARCÍA, Marco-Enrique	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001329786	05 01 09 00122952
ÁVILA	GARCÍA SÁEZ, Tomás	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001320086	05 01 09 00184081
ÁVILA	GARCÍA SÁEZ, Tomás	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001320288	05 01 09 00184081
ÁVILA	HIDALGO SANTOS, Luis-Carlos	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001329786	05 01 09 00122952
ÁVILA	MARTÍN ARRIBAS, José-María	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000986549	05 01 08 00312578
ÁVILA	MARTÍN ARRIBAS, Máximo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000986549	05 01 08 00312578
ÁVILA	MARTÍN JIMÉNEZ, Óscar	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001542782	05 01 07 00181704
ÁVILA	MARTÍN VIDRIALES, Pelayo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001336052	05 01 09 00188832
ÁVILA	MARTÍNEZ LOBO, María-Eugenia	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001331507	05 01 09 00131743
ÁVILA	MEJÍA MARTÍNEZ MURGUÍA, María-Pilar	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000994633	05 01 09 00080819
ÁVILA	MIELES VIERA, José-Roberto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001183175	05 01 08 00051183
ÁVILA	MOTILA CHIMENO, José-Miguel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000974829	05 01 08 00173243
ÁVILA	NAVAL GALLEGOS, Rubén	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001333628	05 01 09 00154476
ÁVILA	NÚÑEZ ESGUEVILLAS, Ana	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001305033	05 01 08 00158994
ÁVILA	PAZ PORRAS, Diva-Nancy	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001024440	05 01 08 00320056
ÁVILA	PROMOCIONES DIBLAGAR, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001331911	05 01 09 00147002
ÁVILA	RODRÍGUEZ PERRINO, Roberto	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001332315	05 01 09 00134369
ÁVILA	RUFES MARTÍN, Sonia	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000015236	05 01 08 00327130
ÁVILA	SÁNCHEZ GARCÍA, Natalia	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001544196	05 01 07 00260516
ÁVILA	VERA CADENA, Mario-Javier	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001183175	05 01 08 00051183



EL OSO	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Diego	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001317056	05 01 03 00141778
RIOCABADO	POPA, María	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001110225	05 01 09 00124972
RIOCABADO	POPA, Marian	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001110225	05 01 09 00124972
ARÉVALO	BARRUL BORJA, Argentina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001070920	05 01 08 00204363
ARÉVALO	ESTEBAN GÓMEZ, María-Jesús	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001334840	05 01 09 00176102
ARÉVALO	GAY CARPIZO, Noel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001333224	05 01 09 00153769
ARÉVALO	JIMÉNEZ CHAVES, Julio-César	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001334436	05 01 09 00167008
ARÉVALO	PIEDRAHITA VILLAMIL, Clara-Inés	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001317056	05 01 03 00141778
ARÉVALO	SÁEZ GARCÍA, Alberto-Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001548947	05 01 08 00321167
ARÉVALO	SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000220855	05 01 08 00160614
MADRIGAL DE LAS				
ALTAS TORRES	CASTAÑO BLANCO, Ricardo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001260977	05 01 08 00126561
MADRIGAL DE LAS				
ALTAS TORRES	GARCÍA CALVO, Fuensanta	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001260977	05 01 08 00126561
LAS NAVAS DEL				
MARQUÉS	QUIRÓS BLANCO, Pedro	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001023935	05 01 08 00009252
LAS NAVAS DEL				
MARQUÉS	SEGOVIA BARBERO, Ángela	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001023935	05 01 08 00009252
NAVALPERAL DE				
PINARES	DUMITRU, Giura-Milan	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000979374	05 01 08 00222854
NAVALPERAL DE				
PINARES	LÓPEZ DOMINGO, Sonia	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001101030	05 01 06 00229769
NAVALPERAL DE				
PINARES	MARTÍN MARÍN, José-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001101030	05 01 06 00229769
NAVALPERAL DE				
PINARES	ORIETA BENÍTEZ, Eva-María	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000979374	05 01 08 00222854
EL HOYO DE				
PINARES	FUENTE SANTAMARÍA, Luisa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001402841	05 01 09 00036258
CEBREROS	MARÍN SANZ, María-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001477916	05 01 08 00234776
HERRADÓN DE				
PINARES	ALBOSCAR CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001110427	05 01 09 00100724
ARENAS DE SAN				
PEDRO	ACEVEDO FIGUEROA, Juan-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001008373	05 01 08 00336628
ARENAS DE SAN				
PEDRO	BARRERA GARCÍA, José-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001109619	05 01 09 00041312
ARENAS DE SAN				
PEDRO	JARA GÓMEZ, Vidal	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001337870	05 01 09 00194084
ARENAS DE SAN				
PEDRO	SAN JULIÁN LÓPEZ, María-Josefa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000992108	05 01 09 00068691
ARENAS DE SAN				
PEDRO	SAN JULIÁN LÓPEZ, Román	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000992108	05 01 09 00068691



ARENAS DE SAN				
PEDRO	TOSTADO RUIZ, María-Amparo	APLAZAMIENTO	DENEG.	05 01 09 00194084
ARENAS DE SAN				
PEDRO	TOSTADO RUIZ, María-Amparo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001337870	05 01 09 00194084
GUISANDO	TORRES HERNÁNDEZ, Yolanda	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001340193	05 01 09 00141948
SOTILLO DE LA				
ADRADA	COSTEL, Tufa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001335143	05 01 09 00176708
SOTILLO DE LA				
ADRADA	VINAGRE AGUILAR, Juan-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000992916	05 01 09 00078189
PIEDRALAVES	ALBA SUÁREZ, José-Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000980182	05 01 08 00237911
CANDELEDA	GARBÍN BLÁZQUEZ, Juan-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000994835	05 01 09 00081324
CANDELEDA	GARRO RETAMAL, Juan	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001317763	05 01 09 00153062
CANDELEDA	GARRO RETAMAL, Juan	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001337664	05 01 09 00193882
CANDELEDA	GRANDE CARRERAS, José-A.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001024238	05 01 08 00236901
CANDELEDA	SÁIZ SÁIZ, Piedad	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001337664	05 01 09 00193882
CANDELEDA	TURISMO LÚDICO AMBIENTAL, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001335244	05 01 09 00184788
CANDELEDA	VAQUERO SÁNCHEZ, Soraya-María	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 000994835	05 01 09 00081324
LANZAHITA	GERIÁTRICA DEL TIÉTAR, S.L.	CONVERSIÓN EMBARGO PREVENTIVO	s.n.	05 01 05 00040691
LANZAHITA	MULTISERVICIO INTEGRAL . PARA EL HOGAR, S.L	CONVERSIÓN EMBARGO PREVENTIVO	s.n.	05 01 05 00040691
PADIERNOS	LÓPEZ MAHILLO, Juan-Carlos	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001332416	05 01 09 00147406
PADIERNOS	ROMERO GÓMEZ, Fermina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001332416	05 01 09 00147406
NAVARREDONDA				
DE GREDOS	FELINOMA, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001263405	05 01 08 00016730

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 3 de septiembre de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.732/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de septiembre de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SSUNC-12.3 “HOSPITAL PROVINCIAL”.- TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TÉCNICO REDACTOR: DOÑA CRISTINA MATAS RODRÍGUEZ DE ALBA

EMPLAZAMIENTO: C/ JESÚS DEL GRAN PODER, N.º.2 y C/ CALLE PERPETUO SOCORRO

TERRENOS AFECTADOS: 1) Parcela segregada A) procedente de la finca n.º 12180, inscrita al Tomo 1312, Libro 196 de Ávila, Folio 165, Inscripción 3 de fecha 17/03/06. Rfa. Catastral: 4015001UL5071S0001MH. Superficie: 27.518,00 m2. Emplazamiento C/ Jesús del Gran Poder c/v a la C/ Perpetuo Socorro. 2) Parcela Urbana inscrita al Tomo 1863, Libro 519 de Ávila, Folio 65, finca n.º. 807, inscripción 15. Rfa. Catastral: 6718601UL6061N0001HR. Superficie: 418 m2. Emplazamiento C/ Jesús del Gran Poder, n.º.2 c/v a la C/ Nuestra Señora de Sonsoles y C/ Francisco Gallego.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Paseo de Zorrilla n.º. 1. 47007 VALLADOLID.- Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.

Visto el proyecto promovido por la Diputación Provincia de Ávila, que desarrolla el sector SSUNC 12.3 “Hospital Provincial”, redactado por la arquitecto Doña Cristina Matas Rodríguez.

Vistas las determinaciones del Estudio de Detalle del Sector SSUNC 12.3, el cual resultó aprobado definitivamente el 24/11/2006 (BOP 246 DE 27/12/2006).

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha de 20 de febrero de 2008, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el sector SSUNC 12.3 “Hospital Provincial”, promovido por el sistema de concierto (art. 74.1 a 78 LUCyL Y art. 234.3, 255 y ss. RUCyL) de propietario único y tramitado por la Diputación Provincial al amparo del art. 253.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 24/01/2004. Todo ello, en desarrollo de las previsiones contenidas en el Estudio de Detalle del sector aprobado por el Pleno Municipal el 24/11/2006 (BOP n.º. 246 de 27/12/2006).

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, el Proyecto de Actuación que se tramitó simultáneamente en expediente aparte y fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2008 (BOP n.º. 83 de 30/04/2008), complementado mediante acuerdo de 16/04/2009 (BOP n.º. 78 de 28/04/2009).

II.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de obras de urbanización presentado, ha sido redactado por la Arquitecta Provincial de la Diputación Provincial Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, tiene el siguiente contenido:

1.- MEMORIA.- 2.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.- 3.- PLIEGO DE CONDICIONES.- 4.- TOPOGRAFIA.- 5.- ANEXO CALCULO DE LA RED DE SANEAMIENTO.- 6.- PLANOS.-

Se complementa respecto a alumbrado e instalaciones eléctricas por el anteproyecto redactado por el Ingeniero Don Fernando Espí Zarza.

III.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Por parte del Ingeniero Industrial Municipal, con fecha 27 de junio de 2008, se informó lo siguiente:

“Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León de Ávila, con la Normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos, tanto de las líneas internas como de las que atraviesan el sector.



Al ser diferentes los puntos de luz diseñados en los presupuestos y en los planos deberá completarse el modelo que se pretende implantar.

Se deberá presentar como se indica en la memoria proyectos técnicos de electricidad y alumbrado público.

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVAs, que llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores magnetotérmicos y diferenciales de rearme automático. Se acompaña adjunto características que deberán de cumplir los materiales incorporados al mismo.

El estabilizador-reductor será totalmente estático.

La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación serán mediante modem compatible con los actuales en servicio”.

En contestación al informe reseñado, se presenta la documentación interesada sobre la que el Ingeniero Industrial Municipal, con fecha 25 de junio de 2009, informa:

“En el Proyecto de Urbanización, se encuentra contemplados los proyectos de Redes Eléctricas en Media y Baja Tensión y Alumbrado de Viales, con tipo de luminaria y centro de mando acordados con este Servicio y por la Compañía Suministradora IBERDROLA, S.A.U. por lo que se informa favorablemente”.

IV.- INFORME SOBRE JARDINERÍA.- El Aparejador Municipal informa con fecha 31 de marzo de 2008 respecto al tema de JARDINERÍA lo siguiente:

“Se ha presentado en este Ayuntamiento, el PROYECTO DE URBANIZACIÓN del S.S.U.N.C. 12-3 “HOSPITAL PROVINCIAL”. En el estudio que se ha realizado al mismo, por el técnico municipal que suscribe, y referente al tema de JARDINERÍA, se ha podido comprobar lo siguiente:

En el citado PROYECTO DE URBANIZACIÓN no se hace mención, ni en la memoria, ni en las mediciones y presupuesto del ajardinamiento que se valla a realizar en alguna de las parcelas.

únicamente en los planos, se señala una parcela (PARCELA 1.D) que tiene una superficie de 2.551 m² y que se destinará posiblemente a jardín público.

Por tanto será necesario que se presente una separata del proyecto de urbanización, donde se señalen las obras de jardinería a realizar con indicación de especies a colocar, instalación de riego necesaria, mediciones, presupuesto, planos etc.

Por otra parte se ha comprobado la existencia de un anexo de memoria, donde se señala que en la parcela situada entre las calles Jesús del Gran Poder, Nuestra Señora de Sonsoles y Francisco Gallego se procederá a la demolición de las edificaciones existentes y la creación de un espacio ajardinado de uso público en la parcela resultante.

A juicio del técnico municipal que suscribe, como Responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, se estima que no es conveniente la creación de una zona ajardinada en la parcela señalada, sino que será más conveniente la creación de una plaza pavimentada donde sí que se podrán colocar una serie de árboles en sus respectivos alcorques y con el correspondiente sistema de riego por goteo, de tal forma que se obtenga una zona estanciaj, arbolada y con mobiliario urbano. Para ello habrá de presentarse la documentación necesaria donde se reflejen las obras a realizar para proceder a su estudio”.

En contestación al informe reseñado, se presenta la documentación interesada sobre la que el Aparejador Municipal, con fecha 16 de junio de 2009, informa:

“No se han presentado en la documentación actual ni mediciones, ni presupuesto, ni descripción detallada de la instalación de riego a colocar. Hay que mencionar que en el informe emitido en fecha 31 de marzo de 2008 por el técnico que suscribe, ya se señaló que había que presentar la documentación mencionada.

En cuanto al tratamiento que se requiere dar a la parcela 1.D es aceptable ya que se colocarán árboles de distintas especies (no se señalan tamaños) con su correspondiente riego por goteo (sin especificar).

Por lo tanto a la vista de lo expuesto y a juicio del técnico municipal que suscribe se estima que la solución por la que se opta para el ajardinamiento de la parcela 1.D del SSUN 12-3 HOSPITAL PROVINCIAL es aceptable pero será necesario que se presente, antes de que se emita el informe definitivo, la documentación que se señala en este informe y en el emitido en fecha 31 de marzo de 2008”.

V.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el proyecto de referencia por los técnicos



municipales, se ha emitido con fecha 1 de abril de 2008 el siguiente informe por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Municipal:

- VIALES: las secciones tipo no se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU, la anchura mínima de aceras será de 2,00 m. Las aceras serán de adoquín prefabricado de clinquer.

- SANEAMIENTO: se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo borondo o similar de campana con junta tórica de goma o de PVC con rigidez circular de 8.

- ABASTECIMIENTO: se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella FD cincada".

En contestación al informe reseñado, se presenta la documentación interesada corrigiendo las observaciones realizadas en el mismo, y concretamente las relativas a las secciones del viario proyectado.

VI.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

"Visto el proyecto presentado, redactado por la Arquitecto de la Diputación Provincial Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba que tiene como finalidad la descripción de las obras de infraestructuras correspondientes al sector SSUNC 12.3 "Hospital Provincial".

Vistas las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable, y teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización presentado se tramita a instancia de la Diputación Provincial como propietaria única de, los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General y del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 24 de noviembre de 2006 (BOP nº 246 de 27/12/06), así como del Proyecto de Actuación aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2006 (BOP 15/01/07) que se tramita en expediente aparte, en relación, a su vez, con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 65, 68 y 95), y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 19 de febrero de 2004 (arts. 243 y 253).

Considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación inicial del expediente, conforme las determinaciones del Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOCyL nº. 110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05) y el Estudio de Detalle del sector SSUNC 12.3 "Hospital Provincial".

Y teniendo en cuenta que el proyecto reseñado se tramita al mismo tiempo que el Proyecto de Actuación del sector, y sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, tales como los relativos a infraestructuras, electricidad, jardinería y arqueología, cuyas prescripciones deberán observarse. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 4 de abril de 2008, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector SSUNC 12.3 "Hospital Provincial" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, redactado por la Arquitecto de la Diputación Provincial Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, promovido a instancia de la Diputación Provincial como propietaria única de los terrenos afectados. Dicho proyecto se tramita conjunta y simultáneamente con el Proyecto de Actuación aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2006 (BOP 15/01/07).

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y demás interesados y someter el expediente al trámite de información pública.

Tercero.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo de forma simultánea al Proyecto de Actuación del sector SSUNC 12.3 "Hospital Provincial", y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre el plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, mediante la publicación del presente acuerdo, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto.- Concluida la información pública, recabados los informes pertinentes y complementada la documentación presentada, en su caso, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia".



VII.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 75 de fecha de 18 de abril de 2008, durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones. Con excepción hecha de las cuestiones suscitadas respecto al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial.

VIII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Concluido el trámite de información pública, la Arquitecta Provincial redactora presentó escrito fechado el 5 de junio de 2009 (n.º. registro 13.688, de 10/06/2009) en el cual se corrigen las prescripciones derivadas de los informes emitidos en materia de infraestructuras, electricidad y jardinería, las cuales se incorporan al proyecto inicial que deberá ser refundido en el correspondiente proyecto definitivo.

Al mismo tiempo, siguiendo instrucciones de los Servicios Técnicos se ha diseñado de nuevo el tratamiento del espacio libre sito en la calle Jesús del Gran Poder c/v a la C/ Nuestra Señora de Sonsoles y C/ Francisco Gallego (finca reseñada n.º. 2), sin embargo, considerando que el ámbito delimitado al efecto excede del sector, procede considerar el nuevo diseño urbanístico con carácter indicativo para su ejecución coordinada, en su caso, atendiendo a las necesidades de ordenación viaria de la zona proyectadas por el Ayuntamiento.

IX.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Estudio de Detalle del sector SSUNC 12.3 "Hospital Provincial" aprobado por el Pleno Municipal el 24/11/2006 (BOP n.º. 246 de 27/12/2006) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/2005).

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, el Proyecto de Actuación que se tramitó simultáneamente en expediente aparte y fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2008 (BOP n.º. 83 de 30/04/2008), complementado mediante acuerdo de 16/04/2009 (BOP n.º. 78 de 28/04/2009).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por la Diputación Provincial de Ávila como propietario único de los terrenos y tramitado por el sistema de concierto, como complemento del Proyecto de Actuación que se ha tramitado simultáneamente.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan ahora incorporadas directamente, a cuyo efecto, deberá elaborarse el correspondiente proyecto refundido con la oportuna documentación complementaria que sustente dichas prescripciones.

CUARTO.- DETERMINACIONES.- El proyecto presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen



del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto, no podría entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y la Ley 5/1999, requisito éste que se cumple con la aprobación definitiva del citado del proyecto de actuación.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia red viaria, jardinería e infraestructura eléctrica, así como la necesidad de coordinar con el Ayuntamiento la ejecución de las obras de urbanización que afectan al espacio libre situado en la calle Jesús del Gran Poder c/v a la C/ Nuestra Señora de Sonsoles y C/ Francisco Gallego.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se realizará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 de su Reglamento). En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 211.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por todo lo expuesto, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Sector del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila SSNC 12.3 "Hospital Provincial", promovido por el sistema de concierto de propietario único y tramitado por la Diputación Provincial de Ávila, redactado por la Arquitecta Provincial Doña Cristina Mata Rodríguez. Todo ello en desarrollo de las previsiones del Estudio

de Detalle del Sector aprobado el 24 de noviembre de 2006 (BOP 27/12/2006) y del Proyecto de Actuación aprobado el 18 de abril de 2008 (BOP n.º.83 de 30/04/2008), complementado mediante acuerdo de 16/04/2009 (BOP n.º. 78 de 28/04/2009).

Dicho proyecto debe entenderse complementado también con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. A este respecto, se incorpora al proyecto la correspondiente documentación que recoja el contenido de las prescripciones que han quedado reseñada que deberán ser refundida en un único proyecto, cuya ejecución deberá coordinarse con las previsiones municipales sobre la urbanización del espacio libre situado en la C/ Jesús del Gran Poder c/v a la C/ Nuestra Señora de Sonsoles y C/ Francisco Gallego.

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, y al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de dicha fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Ávila, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente,



incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 7 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.696/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2009 ha adoptado acuerdo provisional relativo a la aprobación de la imposición del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y su ordenanza fiscal reguladora. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 y art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; haciendo saber que los interesados pueden consultar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 26 de Agosto de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.697/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2009 ha adoptado el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 y art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de

marzo, haciendo saber que los interesados pueden consultar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 26 de Agosto de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.708/09

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 DE JUNIO, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo ESCUDO Y BANDERA que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Gemuño, a 3 de Septiembre de 2009.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 3.721/09

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de



abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matacabras, a 5 de septiembre de 2009.

Firma, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.745/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO de INMATRICULACION y de REANUDACIÓN DEL TRACTO 437/2008 a instancia de JOAQUÍN MARTÍN JIMÉNEZ de las siguientes fincas:

PRIMERA FINCA (INMATRICULACIÓN).

"URBANA.- Pajar en estado ruinoso en Padiernos (Ávila), sito en la C (Arriba, nº 71. El solar sobre el que se encuentra construida tiene una extensión superficial de setenta metros cuadrados (70 m²).

LINDES.- A la derecha, entrando, con Jesús Martín Jiménez; a la izquierda, con Mariano Jiménez (de petra); al fondo, con calle del Río; y al frente, con calle de situación.

Referencia Catastral nº 3888890UK4938N0001TF

SEGUNDA FINCA (REANUDACIÓN DEL TRACTO)

"RÚSTICA.- Parcela 378, polígono 15. Terreno destinado a labor secano, sito en Padiernos (Ávila), en la partida de Mojados, con una superficie de dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados, o lo que es lo mismo, 26 áreas y 60 centiáreas. Es por tanto indivisible.

LINDA.- Al norte, con Saturia Prieto Hernández (finca nº 373); al sur, con Segunda Martín Hernández (finca nº 379); al este, con colector; y al oeste, con Francisco Jiménez Jiménez Jiménez (finca nº 374).

DATOS REGISTRALES.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, en el tomo 1193, libro 21, folio 221.

Referencia Catastral nº 05176A015003780000WG"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensiva al promotor del expediente Joaquín Martín Jiménez como titular catastral, a Purificación Martín Jiménez como persona de quien proceden la finca, y a Cesar Martín Montero, Ayuntamiento de Padiernos, María Jiménez, Valeriano Jiménez Prieto, Purificación Martín Jiménez y Javier Jiménez Jiménez titular de predios contiguos, y a Alejandra Jiménez Prieto, como titular registral, para el caso de que no pudieran ser citados personalmente a los mismos fines anteriormente indicados.

En Ávila, a catorce de julio de dos mil nueve.

El/La Secretario, *llegible*.